



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12792

Lunes 23 de Octubre de 2017

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. Nº 1058 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2017 - Res. Nº 475 ..... 2-6  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Nº 2887 ..... 6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Nº V-256 y 299 ..... 6-7  
Ministerio de Gobierno  
Año 2017 - Res. Nº II-492, II-495 a II-498, II-520 a II-532 ..... 7-9  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2017 - Res. Nº IV-134 ..... 9  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2017 - Res. Nº XII-68 ..... 9  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-104 a XV-106 ..... 10  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 535 ..... 10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. Conj. Nº 245 y 414 ..... 10-11  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y  
Secretaría de Pesca  
Año 2017 - Res. Conj. Nº 440 y 387 ..... 11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-18

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. Nº 1058 07-09-17**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Incrementétese Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF Corfo Chubut.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución Nº 475**  
**Rawson, 17 de octubre de 2017.**

VISTO:

El Expediente Nº 004031/17- MIPySP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita

la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Agosto de 2017;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2017;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

### Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Agosto de 2017 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. JORGE SALERNO  
Subsecretario de Obras Públicas  
MIPySP

## ANEXO I

TABLA DE PRECIOS LOCALES			
Nº CODIGO		UNIDAD	ago-17
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada Nº 18 de 1,22 x 2,44 m	clu	694,65
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	clu	3.264,66
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada Nº 24 Corrosi modelo T 101	pie	85,52
1.05.20	Chapa galvanizada lisa Nº 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	276,06
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal Nº 24 ancho base 1,026 m	pie	44,63
1.05.30	Hierro a letado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	171,50
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	54,21
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	17,24
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	22,16
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	54,66

1.10.00	<b>AISLANTES</b>		
1.10.06	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	391,95
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	48,48
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.099,97
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	2.978,79
1.10.26	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m <sup>2</sup>	122,78
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m <sup>2</sup>	70,82
1.10.36	Membrana Sikaplan T - 10 1 mm espesor por 1,40 m ancho	m <sup>2</sup>	148,08
1.10.40	Poliuretano expandido densidad 15 kg/m <sup>3</sup> 20 mm espesor	m <sup>2</sup>	74,69
1.10.46	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m <sup>2</sup>	13,17
1.10.60	Silicón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	139,35
1.16.00	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>	UNIDAD	
1.16.06	Arena mediana en Rawson	m <sup>3</sup>	338,89
1.16.10	Arena mediana en Trelew	m <sup>3</sup>	352,13
1.16.16	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	15,90
1.16.20	Canto rodado en Rawson	m <sup>3</sup>	126,09
1.16.26	Canto rodado en Trelew	m <sup>3</sup>	177,89
1.16.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	151,05
1.16.36	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	53,97
1.16.40	Cemento Blanco "Ringlino" bolsa de 40 kg	bolsa	359,52
1.16.46	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	154,93
1.16.60	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	162,63
1.16.66	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	12,41
1.16.80	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	8,99
1.16.86	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	6,90
1.16.70	Ladrillo común de chacra	miliar	2.133,54
1.16.76	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Kleuol	kg	10,10
1.16.80	Ripio mixto en Rawson	m <sup>3</sup>	241,75
1.16.86	Ripio mixto en Trelew	m <sup>3</sup>	294,70
1.16.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	122,04
1.20.00	<b>CALEFACCION</b>	UNIDAD	
1.20.06	Caldera cuerpo de fundición PBBA P-100 8.000 cal/h efectivas	u	155.167,00
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	3.714,45
1.20.16	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	3.827,93
1.20.20	Cable de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diámetro 20 mm	m	59,98
1.20.00	<b>CALEFACCION</b>	UNIDAD	
1.20.26	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	204,97
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	233,70
1.20.36	Radiador de extrucción de aluminio PBBA System Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	4.235,88
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	181,88
1.20.46	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	143.785,62
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	305,59
1.20.66	Codo con casquillos corredizo	u	232,09
1.20.80	1 Sección Delta 500	u	757,53
1.20.86	Conjunto tapones	u	138,78
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	385,27
1.20.76	Purgador de aire	u	60,32
	<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G.M.P.075 (17.750 Cal/h)	u	27.702,07
1.20.86	Modelo G.M.P.100 (25.000 Cal/h)	u	46.773,12
	<b>ITEM ELECTRODOMESTICOS PARA CALEFACCION</b>	UNIDAD	
1.20.80	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Row a 5/1)	u	5.232,39
1.20.86	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Row a 12/1)	u	12.715,73
1.26.00	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>	UNIDAD	
1.26.06	De Aluminio, ventana de alor de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.742,19
1.26.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	10.980,63
1.26.16	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio reparado, Línea Modena color Blanco	u	5.522,45
1.26.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, en chapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblek	u	1.283,35
1.26.26	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea condómica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblek para pintar	u	968,82
1.26.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble puerta, bisagras a municion y visor	u	3.850,55
1.26.36	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de alor y postigón metálico, marco y hoja en chapa doble BWG N° 18, marco abrazas moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravientos de aluminio	u	3.877,05
1.26.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de alor con brazo de empuje en bronce platén paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contraviento de aluminio	u	1.683,11
1.26.46	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platén, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.236,26

		UNIDAD	ago-17
1.30.00	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.06	Gabinete premontado con puerta reglamentaria aprobada	u	655,62
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	265,31
1.30.16	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	303,51
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	47,59
1.30.26	Caño de Polietileno sistema ady1 diámetro 63 mm	m	87,09
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	313,28
1.30.36	Regulador con pilar 6 m3/h	u	642,35
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	9.611,56
1.30.46	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	11.412,25
1.30.60	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	5.190,47
1.36.00	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	UNIDAD	
1.36.06	Cable unipolar a nilama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	908,39
1.36.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	50,31
1.36.16	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	3.396,97
1.36.20	Caja octogonal mediana s empesada	u	16,70
1.36.26	Caño de chapa s empesado diámetro 3/4"	u	83,70
1.36.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	3,25
1.36.36	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	203,08
1.36.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	394,39
1.36.46	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y basidor móvil	u	6.089,58
1.36.60	Gabinete Metálico C/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.988,21
1.36.66	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	4.365,83
1.36.80	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.379,31
1.36.86	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	997,45
1.36.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	367,06
1.36.76	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	165,36
1.36.80	Llave de 1 punto completa Sica lines Habitat Classic Marfil	u	47,43
1.36.86	Llave de 2 punto y toma completa Sica lines Habitat Classic Marfil	u	79,98
1.36.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma cable	u	268,17
1.36.96	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafón, marca Philips	u	1.774,07
1.36.100	Artefacto Plafón tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	542,78
1.36.106	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.863,68
1.36.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	384,01
1.36.116	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.414,94
1.40.00	<b>INSTALACION SANITARIA</b>	UNIDAD	
1.40.06	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	407,80
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.449,26
1.40.16	Caño de H" F" diámetro 4" x 3,00 m	u	3.085,42
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	334,98
1.40.26	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.229,99
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	216,68
1.40.36	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	7,24
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	116,30
1.40.46	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	139,70
1.40.60	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	5,44
1.40.66	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	10,14
1.40.80	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	35,55
1.40.86	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	166,65
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	666,69
1.40.76	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	177,87
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	13,89
1.40.86	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	51,10
1.40.80	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	56,51
1.40.86	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquih	u	1.062,57
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquih	u	1.131,87
1.40.106	Juego de bronce para levatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2.063,18
1.40.110	Juego de bronce para basifercon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	2.445,87
1.40.116	Tanque aprobado fibra cemento 1.000 lts	u	4.982,50
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	3.963,25
1.40.126	Válvula exclusiva H" F" doble brida diámetro 63 mm	u	2.293,07
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para cañada	u	2.969,26
1.46.00	<b>MADERAS</b>	UNIDAD	
1.46.06	Madera de cedro 1" espesor	pie2	89,19
1.46.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	39,17
1.46.16	Pino Elicto 4 caras cepilladas	pie2	19,90
1.46.20	Baliga para encofrado 1" espesor	pie2	11,13
1.46.26	Aglomerado ureico Faplec 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	508,30
1.46.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	681,34
1.46.36	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	798,95
1.46.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	436,28
1.46.46	Laminado plástico tipo Fómica color Almendra	u	400,71
1.46.60	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	82,05

1.60.00	MARMÓLES Y GRANITOS	UNIDAD	ago-17
1.60.06	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m <sup>2</sup>	10.013,21
1.60.10	Travertino teponado espesor 2 cm	m <sup>2</sup>	10.013,21
1.60.16	Mármol negro Zulu espesor 2cm	m <sup>2</sup>	16.190,59
1.60.20	Granito Gris Mare 2,5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	4.737,03
1.60.26	Granito Rosa del Bato 2,5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	4.737,03
1.60.30	Granito reconst fondo gris	m <sup>2</sup>	1.150,84
1.60.36	Granito reconst fondo color	m <sup>2</sup>	1.438,56
1.60.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m <sup>2</sup>	291,83
1.60.46	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m <sup>2</sup>	324,73
1.60.60	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	161,96
1.60.66	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	155,48
1.60.80	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.60.86	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	s/c
1.66.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.66.06	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.458,80
1.66.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gato meta. metalico de 60 x 65 x 20 cm, ø diámetro 63 mm	u	7.793,82
1.80.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.80.06	Antióxido al cromo envasado 4 lts	lts	132,63
1.80.10	Convertidor de óxido envasado 4 litros	lts	178,01
1.80.16	Esmalte Sintético brillante envasado 4 litros	lts	173,15
1.80.20	Esmalte Sintético Satinado envasado 4 litros	lts	204,95
1.80.26	Látex acrílico para exterior envasado 4 litros, tipo Duralite	lts	132,80
1.80.30	Látex Satinado para interior, envasado 4 litros, tipo Albamate	lts	120,89
1.80.36	Látex especial para ciorraso anthongo, envasado 4 litros	lts	74,80
1.80.40	Barniz Marino, envasado 4 litros	lts	223,31
1.80.46	Impregnante para madera, color cedro, envasado 4 lts.	lts	423,12
1.86.00	PIEDRAS	UNIDAD	
1.86.06	Afomora, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m <sup>2</sup>	192,10
1.86.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	60,28
1.86.16	Cerámica Esmeralda 20 x 20 Piedra San Lorenzo	m <sup>2</sup>	138,25
1.86.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotes, tipo Alberdi	m <sup>2</sup>	90,75
1.86.26	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m <sup>2</sup>	312,38
1.86.30	Piedra leja de la zona irregular	m <sup>2</sup>	148,94
1.86.36	Piedra leja regular corte a prensa o disco	m <sup>2</sup>	614,85
1.86.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m <sup>2</sup>	856,80
1.86.46	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	220,24
1.86.60	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	388,68
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m <sup>2</sup>	218,44
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m <sup>2</sup>	129,82
1.70.16	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	16,37
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	86,21
1.70.26	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	8,97
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJO	UNIDAD	
1.76.06	Cristal Float VASA, Incoloro 4 mm	m <sup>2</sup>	221,85
1.76.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m <sup>2</sup>	460,62
1.76.16	Martel claro 4 mm	m <sup>2</sup>	234,33
1.76.20	Vidrio armado claro 6 mm	m <sup>2</sup>	441,31
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Incoloro	u	1.336,14
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.532,90
1.76.36	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	8.151,59
1.76.40	Pañol standard Incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	4.286,94
1.76.46	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m <sup>2</sup>	1.070,15
1.76.60	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m <sup>2</sup>	2.210,63
1.76.66	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m <sup>2</sup>	442,70
1.76.80	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m <sup>2</sup>	453,63
1.76.86	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m <sup>2</sup>	835,00
1.76.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m	m <sup>2</sup>	2.415,43
1.80.00	CIELORRAJOS SUSPENDIDOS - YESERÍA	UNIDAD	
1.80.06	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	207,30
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	213,77
1.80.16	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	97,53
1.80.20	Montante chapa galvanizada de 70 mm x 2,60 m	u	71,62
1.80.26	Solera chapa galvanizada de 70 mm x 2,60 m	u	71,62
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	99,69
1.80.36	Cantонера chapa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	81,56



TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBA S		UNIDAD	ago-17
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	2.604,24
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.179,64
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.428,70
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	66,55
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	49,92
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	4.837,48
1.85.35	Gas-oil	ts	7,67
1.85.40	Grasa de litro	kg	84,36
1.85.45	Nafta común	ts	7,34
1.85.50	Nafta especial	ts	8,04
1.85.55	Cambioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	328.075,65
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante lituma modelo CMT 150 p. similar	u	5.885,25
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	6.664,41
HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m³	2.719,61
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m³	2.863,29
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m³	3.145,48
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m³	3.405,40
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m³	3.695,25
CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	2.728,61
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	107,56
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Trelew	Ton.	334,00
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	488,89
EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	232.448,88
1.100.10	Motoniveladora CAT120 H- 140 HP- 0Km	U	3.782.648,05
1.100.15	Cargadora CAT924 G - 114 HP- 0 Km	U	2.895.565,52
1.100.20	Topadora CATD8R- 310 HP - 0 Km	U	11.957.988,74
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	2.916.270,62
1.100.30	Cambion F14000, Diesel 0 km	U	742.155,09
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	65.577,44

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 2887  
Rawson, 05 de octubre de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 650/17-MIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2225/10 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora GONZALEZ, Noraida, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del Barrio «50 Viviendas – Programa Federal Plurianual» - Código 974 – del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel;

Que la mencionada comodataria ha fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**Resuelve:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el comodato otorgado mediante Resolución N° 2225/10 – IPVyDU, a la señora GONZALEZ, Noraida DNI N° 9.769.975, sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 correspondiente al Barrio «50 Viviendas – Programa Federal Plurianual» - Código 974 – del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 23-10-17 V: 25-10-17

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-256 18-10-17**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo interpuesto por el señor Rubén Francisco ASTUDILLO (M.I. N° 12.568.759 - Clase 1958), la Resolución N° V-170/15.

**Res. N° 299****18-10-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada en Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «CERRAMIENTOS YRIGOYEN» de TORO S.R.L., con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 178 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición y colocación de UN (1) parabrisas en el vehículo oficial marca «Volkswagen Passat» Número de Dominio NSB 517, asignado para uso del citado Ministerio, de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.3.2. - UG 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-492****03-10-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a la agente Cecilia Soraya ABALLAY (DNI. N° 36.757.073 - Clase 1992), Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Policía de la Provincia de Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Res. N° II-495****04-10-17**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de abril de 2017, al señor Oscar Orlando THIERRY (DNI. N° 12.294.827 - Clase 1956), quien se desempeñaba en el cargo Jefe Departamento Auditoria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.

**Res. N° II-496****04-10-17**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso incoado por el Comisario Alberto Cipriano GUZMÁN (DNI 21.354.882 - Clase 1970) de la Agrupación Comando, Escalafón General, contra lo resuelto por la Junta Superior de Reclamos para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos período 2015/2016: «APTO PARA EL ASCENSO AL GRA-

DO INMEDIATO SUPERIOR DE COMISARIO INSPECTORA PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016».

**Res. N° II-497****04-10-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de septiembre del 2017, la renuncia interpuesta por el Arquitecto Pablo Alejandro SCHULZ (DNI N° 18.435.792 - Clase 1967), al cargo Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al Arquitecto Pablo Alejandro SCHULZ (DNI N° 18.435.792 - Clase 1967), cargo Subsecretario de Autotransporte Terrestre, (20) días de licencia anual ejercicio 2017, pendiente de usufructo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 1: Conducción Subsecretaría Transporte Multimodal. Ejercicio 2017.

**Res. N° II-498****04-10-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ROMERO, Eduardo (M.I. N° 30.163.094, Clase 1983), a partir del 20 de julio de 2017.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.

**Res. N° II-520****17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VELOZ, Miguel Ángel (M.I. N° 21.871.777 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-521****17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ANTIECO Sergio Federico (M.I. N° 20.901.704 - Clase 1969) tres

(03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-522 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GRIFFITHS, Verónica Jaqueline (M.I. N° 21.607.832 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-523 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LLANCAMIL, Silvio Argentino (M.I. N° 21.623.858 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-524 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal WILLIAMS, Beatriz Elina (M.I. N° 29.260.155 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-525 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SISTERNA, María Rosa (M.I. N° 21.855.708 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-526 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROBERTS, Sandra Daniela (M.I. N° 21.355.732 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme

lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-527 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CALATAYUD, Julio Federico (M.I. N° 17.308.784 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-528 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LOBOS, Oraldo César (M.I. N° 11.485.582 - Clase 1955) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-529 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal IGNATTI, Jesús Cristóbal (M.I. N° 21.354.818 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-530 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal COCHA, Pedro Pablo (M.I. N° 13.500.861 - Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-531 17-10-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Subcomisario FARCY, Víctor Horacio (M.I. N° 20.470.558 - Clase 1968) Suboficial Principal tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley



XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-532 17-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la Agente Soraya FERNÁNDEZ (DNI N° 24.457.515 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural Doctor Atilio Viglione dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en la Comarca de los Andes Delegación Esquel, ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones a la agente Soraya FERNÁNDEZ (DNI N° 24.457.515 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Plantel Básico de la Comuna Rural Doctor Atilio Viglione dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en la Comarca de los Andes, Delegación Esquel, ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4°.- El Sectorial de la Comarca de los Andes, Delegación Esquel, deberá remitir un informe al Área de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Soraya FERNÁNDEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-134 17-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Silvia Mabel GALLEGUILLO (M.I. N° 12.593.703 - Clase 1958) al Cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente de la Ley I N° 114,

dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Silvia Mabel GALLEGUILLO (M.I. N° 12.593.703 - Clase 1958) treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones correspondiente al período 2016 siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-68 13-10-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil trescientos ochenta y cuatro (2.384) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2017, las que ascienden a un total de dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2.344) horas al 50% y cuarenta (40) al 100%; por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y los dependientes de las Subsecretarías de Planeamiento, Obras Municipales - Obras Públicas, sus Direcciones General de Obras Públicas de Arquitectura y la Dirección de Infraestructura Portuaria, todos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y en la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento; Programa 30: Programa de Fortalecimiento Municipales y Comunales Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades y; Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Nº XV-104 17-10-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) Cargo de Segundo Jefe de Departamento I - Tesorería - Clase XVIII - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría, al agente CABRERA, Cristian Darío (M.I. Nº 26.855.316 - Clase 1978), Cargo de revista Jefe de División Administrativa I - Ejecución de Presupuesto - Clase XIV – Personal Administrativo - Planta Permanente.

Artículo 3º.- Promocionar a partir del día 20 de septiembre de 2017 en el Cargo de Segundo Jefe de Departamento I - Tesorería - Clase XVIII - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría, al agente CABRERA, Cristian Darío (M.I. Nº 26.855.316 - Clase 1978).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2017.

**Res. Nº XV-105 17-10-17**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. Nº 29.140.648.- Clase 1981) cargo de revista Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División I - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR a la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. Nº 29.140.648 – Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe Sección Administrativa - Clase XII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División I – Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3º.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (M.I. Nº 29.140.648 - Clase 1981) cargo de revista Sección Administrativa - Clase XII Agrupamiento Administrativo como Jefe División I – Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Contaduría y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2017.

**Res. Nº XV-106 17-10-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente BENITEZ, Eleodoro (M.I. Nº 11.497.754 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Octubre de 2017.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante veinticuatro días (24) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y cuarenta días (40) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2017.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 535 06-10-17**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SERRA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT Nº 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi Nº 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de Octubre de 2017, hasta el día 05 de Abril de 2018 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-10-17 V: 24-10-17

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. Nº 245-MCG y  
414-ME 16-08-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por parte del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y el Ministerio de Educación respecto a la contratación de servicios de refacciones y adecuaciones edilicias de las Instituciones Educativas, en el marco de

la emergencia climática declara por Decreto N° 353/17.

Artículo 2°.- EXCEPTUESE de la obligatoriedad de la emisión de la orden de compra a cada contratación indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y  
SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Conj. N° 440-MIPySP y  
387-SP**

**13-09-17**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará en el SAF 88 – Programa 6 – Actividad 1 – FF 315 – Partida 574, Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. N° 201123-001 «Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia» del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HECTOR DAVID MOYA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Septiembre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 19-10-17 V: 23-10-17

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1° Piso, a

cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDUAY MARÍA DELFINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sanduay, María Delfina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002419/2017).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-17 V: 23-10-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO DI CAPUA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DI CAPUA Mario S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002340/2017. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 8 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 19-10-17 V: 23-10-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO HORTENCIA ALICIA y JOSE HERNAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Octubre 17 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 23-10-17 V: 25-10-17

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: BASTIANI, Norberto Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 981/2017), declara abierto el juicio sucesorio de BASTIANI, NORBERTO EMILIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 18 de Octubre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-10-17 V: 25-10-17

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS, DOMINGO VÍCTOR MANUEL Y ROMERO, NÉLIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rivas, Domingo Víctor Manuel y Romero, Nélide S/Sucesión (Expte. N° 2007/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-10-17 V: 25-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, con asiento en Av. Los Notros s/n° de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. ANIBAL DANIEL GODOY, DNI 10.956.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados «GODOY, Aníbal Daniel S/SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 000320/2017. Publíquese por un (1) día.-  
Lago Puelo, 11 de septiembre de 2017.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 23-10-17

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Paulo König, en los autos «Lauterbach, Gladys Mabel c/Velazquez Knez, Olga Cristina s/cobro de pesos e indem. de ley» (expediente 197 año 2016) cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. OLGA CRISTINA VELAZQUEZ KNEZ (D.N.I. 12.538.115), a que ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponde; esto es para que conteste demanda y ofrezca la prueba, de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la LEY XIV – N° 1 asimismo se intima a la accionada a acompañar en igual el plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la LEY XIV N° 1, recibos de haberes de la actora y planillas con detalles horarios y turnos, bajo apercibimiento de ley (art. 392 del CPCC), como así también y certificado de trabajo (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Se le hace saber también que en la sede del juzgado mencionado ut supra se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.

Todo bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial si por derecho correspondiere.

Déjese constancia y hágase saber que los edictos ordenados deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, conforme lo previsto por el art. 16 tercer párrafo de la LEY XIV N° 1, sin cargo para la actora, atento el beneficio de gratuidad gozado por los trabajadores (art. 13 LEY XIV N° 1 y 20 LCT).

Trelew, 04 de octubre de 2017

CORA MASSOLO  
Secretaria

I: 19-10-17 V: 23-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA YOLANDA VELASQUEZ y SANTIAGO JULIO RITTER RACKWITZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Velásquez, María Yolanda y Ritter Rackwitz, Santiago Julio S/Sucesión ab-intestato», Expte. 002885/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2017.

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-10-17 V: 24-10-17

**EDICTO**

El Señor Juez letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE GOMEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «GOMEZ, Jorge S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000669: Año 2017) mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-10-17 V: 24-10-17

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 5 de Diciembre de 2016 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación GALES S.R.L. y tendrá su domicilio en Sarmiento y Avda. Alvear de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Marcelo Rafael Francisco GUZMAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21.795.025, C.U.I.T. N° 20-21795025-3, casado en primeras nupcias con Paola Cecilia PACILIO, nacido el 02 de Agosto de 1970, 46 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 341 y Lidia Ruth ANGELUCCI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16.058.308, C.U.I.L. N° 27-16058308-3, divorciada, nacida el 22 de Julio de 1962, 54 años de edad, argentina, empleada, domiciliada en Catena 134; ambos de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en 500 (Quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 350 cuotas sociales por un importe de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) el Sr. Marcelo Rafael Francisco GUZMAN y 150 cuotas sociales por un importe de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) la Sra. Lidia Ruth ANGELUCCI; integrando en este acto el Sr. Marcelo Rafael Francisco GUZMAN la cantidad de 100 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL) y la Sra. Lidia Ruth ANGELUCCI la cantidad de 40 cuotas sociales por un importe de \$ 4.000 (Pesos CUATRO MIL); el resto del Capital será integrado dentro de dos años. Tendrá como Objeto social: Explotación comercial del nego-

cio de restaurante, parrilla, casa de lunch, pizzería, pub, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres helados, sándwiches, cualquier otro rubro relacionada con la gastronomía, elaboración de comidas para servir o para llevar y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Organizaciones Culturales. c) Explotación comercial, administración y organización de fiestas, cenas - show, banquetes y eventos, desfiles y karaoke; d) concesiones de comedores, bares, salones de entretenimiento, locales bailables en instituciones públicas y/o privadas; e) organización promoción y administración de espectáculos de todo tipo. f) servicio vigilancia o prevención. La Administración y Representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Marcelo Rafael Francisco GUZMAN por el plazo de duración de la sociedad. El Gerente deposita en efectivo en concepto de garantía la suma de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la ley de Sociedades Comerciales.

Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

Esquel (Chubut), 22 de Diciembre de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 23-10-17

**EDICTO  
FONDO ARGENTINO S.A.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

En la reunión de fecha 05/04/2017 el órgano de administración de Fondo Argentino S.A., a través de Acta de Directorio, ha dispuesto la modificación de la sede social de la sociedad estableciéndose la misma en la calle Paraguay N° 33, Piso 2 de la ciudad Trelew, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-17

**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese el cambio de sede social de **MAC EXPLORER S.A.** Fecha de Instrumento: Acta de asamblea de socias del día 06 de Diciembre de 2016.

El nuevo domicilio es Av. Roca 349, Local 2 de la



ciudad de Puerto Madryn, Chubut.  
 Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
 Directora de Asuntos Jurídicos  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno

P: 23-10-17

## EDICTO CESIÓN DE CUOTAS

### TABRIMAR S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de «TABRIMAR S.R.L.».-

Fecha de Instrumento: 04 de Julio de 2017.-

Datos de socio cedente: MONTENEGRO, Mauro Iván, D.N.I.: 33.464.907, argentino, nacido el 23 de Enero de 1988, soltero, domiciliado en calle Zorrilla Sánchez n° 599, Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, comerciante, CUIT: 20-33464907-6.-

Datos de cesionario: MONTENEGRO, Flaminio César, D.N.I. 14.269.831, CUIT: 20-14269831-6, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1961, casado en primeras nupcias con Icasate, Norma Haideé, domiciliado en Gastre s/n de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, comerciante.-

Cesión de Cuotas sociales: El socio Mauro Iván MONTENEGRO, en adelante el CEDENTE, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas partes, representativas del 15 % del capital social, de valor nominal \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una, al socio Flaminio César MONTENEGRO, en adelante el CESIONARIO. El CEDENTE renuncia a su cargo de socio gerente, por lo que las actividades de administración y gerencia recaen en su totalidad sobre el resto de los socios, tal como se estipuló en la cláusula Novena del contrato de subsanación.-

En virtud de la nueva participación de los socios, se hace necesario modificar la cláusula CUARTA del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: «El Capital Social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000,00), representado por 8.640 (ocho mil seiscientos cuarenta) cuotas sociales de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIEN POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ( \$ 864.000,00) en especie, de acuerdo al siguiente detalle: MONTENEGRO, FLAMINIO CÉSAR: tres mil cuatrocientos cincuenta y seis cuotas (3.456) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: cuarenta por ciento (40 %), monto de la integración: PESOS TRESCIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 345.600.-); MONTENEGRO, CÉSAR RODRIGO: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15 %), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-); MONTENEGRO, RICARDO MATÍAS: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15 %), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.); MONTENEGRO, BRIAN ALEXIS JOEL: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15 %), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-); y MONTENEGRO, CAROL TAMARA NADINE: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15 %), monto de integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-).-

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
 Directora de Asuntos Jurídicos  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno

P: 23-10-17

## EDICTO

### Modificación Cláusula Quinta Fiduciarios Rent a Car S.R.L

Fecha de Instrumento: 06/09/17

QUINTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios quien a ese efecto revestirá el cargo de Socio Gerente. Actuarán de manera indistinta y duraran en su cargo mientras dure la sociedad. Para obligar a la sociedad será necesaria su firma, precedida del sello con el nombre de la Sociedad, pudiendo para cumplimentar los fines sociales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles y se constituyan toda clase de derechos sobre los mismos con la limitación establecida en la cláusula sexta; realizar todo tipo de trámite ante organismos del Estado; contratar toda clase de negocios: solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero; realizar todos los actos y contratos inherentes a la importación y exportación de bienes y elementos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; permutar, ceder, tomar y/o dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes; otorgar poderes generales y especiales; incluso realizar los actos enumerados en los artículos 1.646, 375 y 1.535 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9 del Decreto

Ley 5965/63, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los demás actos y/o contratos que se relacionan con el objeto social. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. En ningún caso la Sociedad podrá otorgar garantías o fianzas que no sean derivadas del giro de su negocio. Los socios no podrán pedir anticipo alguno de dinero. Para sus necesidades podrán retirar mensualmente las sumas que se determinen en las reuniones regulares a las que hace referencia la cláusula Séptima.

**DESIGNACION DE DOS SOCIOS GERENTES:** quedando de esta manera como socios Gerentes la socia Jenifer Geraldine Johnson, y el socio Luis Angel Steiner, quienes aceptan el cargo.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-17

### Edicto

#### L CINCO S UNO SRL- CONSTITUCION

Fecha del Contrato Social: 31/03/2017 y 23/05/2017.

**SOCIOS:** Alvaro Carlos Polini, DNI 14.556.310, CUIT 20-14556310-1, domiciliado en Joseph Jones 525 de Trelew, argentino, nacido el 11 de Enero de 1962, Médico, Divorciado y por otra parte Wanda Karina Rodríguez, DNI 23.091.632, CUIT 27-23091632-8, domiciliada en Chacra 85 Lote 15 Mza. 5 de Trelew, argentina, nacida el 02 de Junio de 1973, comerciante, soltera.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad girará bajo la denominación de L CINCO S UNO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

El término de duración de la sociedad será de 99 años.

**OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. c) Traslado de

personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, por cualquier forma de traslado, aérea marítima y terrestre, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, y demás actividades conexas. d) Implementación de servicios complementarios, tales como radiología a domicilio, servicio de laboratorio de análisis clínicos a domicilio. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; e) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; f) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. g) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro. Podrá también anexar la venta de artículos de juguetería bijouterie y polirubros. h) Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido en cualquier punto del país, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en Ley General de Sociedades, sus modificatorias y este contrato.

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital se fija en la suma de \$ 300.000,00, dividido en 300 cuotas de \$1000,00 cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Alvaro Carlos Polini, 150 cuotas que representan \$ 150.000,00, y Wanda Karina Rodríguez, 150 cuotas que representan \$ 150.000,00. El capital se integra en un veinticinco por ciento en efectivo y el excedente se integra en un plazo que no excederá los dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato y decidido por reunión de socios. **ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de Un Gerente o más, el cual será designado en la primer reunión de socios a el cargo de gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el

inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Wanda Karina Rodríguez, DNI 23.091.632, CUIT/CUIL 27-23091632-8, quien desempeñará sus funciones por el plazo de duración de la sociedad.

**SEDE SOCIAL:** Chacra 85 Lote 15 Mza. 5 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-10-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a  
SALVATIERRA Aurelia Santina  
Edificio 21 - Escalera 3 - Departamento «B»  
Barrio «432 viviendas - Plan FONAVI» código (89)  
9103 - RAWSON - CHUBUT

Se notifica al señor SALVATIERRA, AURELIA SANTINA L.C N° 3.598.326 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 26 de Setiembre de 2017, VISTO: El Expediente N° 1424/82-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 803/84-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de SALVATIERRA, AURELIA SANTINA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 21- Escalera 3- Departamento «B» del Barrio «432 Viviendas - Plan Fonavi» Código (89) de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar Sin efecto la tenencia precaria otorgada a favor de la señora SALVATIERRA, AURELIA SANTINA L.C N° 3.598.326 mediante Resolución N° 803/84-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 21-Escalera 3- Departamento»B» del Barrio «432 viviendas - Plan

Fonavi» Código (89) de la ciudad de Rawson, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora SALVATIERRA, AURELIA SANTINA, L.C N° 3.598.326, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2803/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
Rawson, Ch. Octubre del 2017.

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras y Planeamiento  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa de Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 20-10-17 V: 24-10-17

## HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2017 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 23° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017. Gestión del Directorio y de la Comi-

sión Fiscalizadora en igual período.

3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N°23.

4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 23 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.

5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 23 y 24.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 10 de noviembre de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A  
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA  
Presidente

I: 17-10-17 V: 23-10-17

#### CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 20:00 HS. EN LA SEDE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN, SITO EN PJE. JUAN MUZZIO N° 157, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para re-ferendar el acta.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3. Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva que a continuación se detallan: Presidente, (1) Vice-Presidente, (1) Secretario, (1) Pro-secretario, (1) Pro-tesorero, 1er vocal titular, 1er vocal suplente y 4to vocal suplente.

4. Renovación parcial de la comisión revisora de

cuentas que a continuación se detallan: 2do revisor de cuentas titular y 2do revisor de cuentas suplente.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDA 1 HORA DE LA CONVOCATORIA SÉ PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES.

CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

COMISIÓN DIRECTIVA

P: 23-10-17

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-17

OBJETO: Indumentaria de Trabajo con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.292.500,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Octubre de 2017, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-10-17 V: 24-10-17

#### BANCO DEL CHUBUT S.A.

##### LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2017

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos en las Regionales de Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew (incluye Casa Matriz)».

APERTURA: 02/11/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.439.523,73 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 73/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San

Martín 833, Comodoro Riv. Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono  
(0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar  
– sbela@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 20-10-17 V: 25-10-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50